

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA TECLA  
EL SALVADOR, C.A.

SECRETARÍA

Referencia: SO-160719

Período 2018-2021.

Acuerdo N° 971

Para su conocimiento y efectos legales, transcribo el acuerdo que literalmente dice:

“““971) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que el Licenciado Rafael Santiago Henríquez Amaya, Gerente Legal, somete a consideración solicitud de autorización para interponer demanda, ante el Juzgado de lo Laboral, a fin de iniciar el proceso legal de despido.
- II- Que la Licenciada Claudia Eugenia Durán de Miranda, Subdirectora de Administración, envió a la Gerencia Legal, correspondencia en la que hace del conocimiento que el Colaborador Rudy Wilberto Rodríguez Panameño, con el cargo de Auxiliar de la Subdirección de Administración, con funciones de Mensajero, fue aprehendido por la Policía Nacional Civil, bajo el delito de Conducción Peligrosa de Vehículos Automotores en perjuicio de la Vida e Integridad Física de las Personas, se considera como conducción temeraria: manejar en estado de ebriedad o bajo los efectos de las drogas que limiten la capacidad de conducir.
- III- Que en el incidente antes descrito, resulto decomisada y dañada la motocicleta placas M 155-773, conducida por el Señor Rodríguez Panameño, sin haber sido autorizado para su uso en horas no hábiles.
- IV- Que la conducta antes señalada por el Colaborador Rodríguez Panameño, constituye Causal de Despido, de acuerdo al artículo 68, numeral 1, en relación con el artículo 60, numeral 1, ambos de la LCAM.
- V- Que previo a presentar la demanda ante el Juzgado de lo Laboral para que autorice a la Municipalidad de Santa Tecla a destituir al Señor Rodríguez Panameño, se solicita se autorice al Señor Alcalde Municipal, para la interposición de la demanda correspondiente, conforme a las facultades otorgadas en el artículo 30, numerales 16 y 17 del Código Municipal y el artículo 71 de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal.

Por lo tanto, **ACUERDA: Autorizar a la Gerencia legal, para que dentro de las facultades otorgadas en el artículo 30, numerales 16 y 17 del Código Municipal y el 71 de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal, interponga la demanda ante el Juzgado de lo Laboral correspondiente en**

**contra del Colaborador RUDY WILBERTO RODRIGUEZ PANAMEÑO.-**  
Comuníquese”””””.

Dado en el Salón de Sesiones de la Alcaldía Municipal de Santa Tecla, a los dieciseis días del mes de julio de dos mil diecinueve.

CONCEJO MUNICIPAL DE SANTA TECLA, INTEGRADO POR: ROBERTO JOSÉ d’AUBUISSON MUNGUÍA, ALCALDE MUNICIPAL, VERA DIAMANTINA MEJÍA DE BARRIENTOS, SINDICO MUNICIPAL. REGIDORES PROPIETARIOS: VICTOR EDUARDO MENCÍA ALFARO, LEONOR ELENA LÓPEZ DE CÓRDOVA, JAIME ROBERTO ZABLAH SIRI, YIM VÍCTOR ALABÍ MENDOZA, CARMEN IRENE CONTRERAS DE ALAS, JOSÉ GUILLERMO MIRANDA GUTIÉRREZ, JULIO ERNESTO GRACIAS MORÁN C/P JULIO ERNESTO SÁNCHEZ MORÁN, NERY ARELY DÍAZ AGUILAR, NERY RAMÓN GRANADOS SANTOS, JOSÉ LUIS HERNÁNDEZ MARAVILLA, MIREYA ASTRID AGUILLÓN MONTERROSA Y NORMA CECILIA JIMÉNEZ MORÁN. REGIDORES SUPLENTE: JOSÉ FIDEL MELARA MORÁN, JORGE LUIS DE PAZ GALLEGOS, REYNALDO ADOLFO TARRÉS MARROQUÍN Y BEATRIZ MARÍA HARRISON DE VILANOVA; PARA EL PERÍODO CONSTITUCIONAL DEL 1 DE MAYO DE 2018 AL 30 DE ABRIL DE 2021.

Y para ser notificado.

**ROMMEL VLADIMIR HUEZO**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**